

**1629-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA (en adelante partido ACRM) en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA** celebró el día veintitrés de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **DESAMPARADOS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de las señoras Eugenia María Mora Bermúdez, cédula de identidad n.º105160218; Kattia Isabel Fuentes Chavarría, cédula de identidad n.º108900186 y María Margarita Navas Gutiérrez, cédula de identidad n.º117820447.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON DESAMPARADOS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105710406	LUIS FERNANDO QUIROS MADDEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
501830792	ENRIQUE OQUENDO SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
110630805	MAUREEN VILLALOBOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104880815	ALVARO ZUÑIGA ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
117820447	MARIA MARGARITA NAVAS GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203120585	LUIS ANGEL ROJAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
108900186	KATTIA ISABEL FUENTES CHAVARRIA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105710406	LUIS FERNANDO QUIROS MADDEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

110630805	MAUREEN VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104880815	ALVARO ZUÑIGA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105160218	EUGENIA MARIA MORA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117820447	MARIA MARGARITA NAVAS GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501830792	ENRIQUE OQUENDO SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No procede en este acto la acreditación del nombramiento de la señora Ana Ligia Picado Mesén, cédula de identidad n.º105430964, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, en razón de ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), al estar designada como delegada territorial propietaria por el distrito Patarrá, cantón Desamparados, provincia San José, según consta en auto n.º2292-DRPP-2021 de las once horas con cero minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia con las formalidades requeridas, sea el sello de recibido o la firma de uno de los miembros del comité ejecutivo superior del partido Unidad Social Cristiana (PUSC), o bien designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, se requiere la carta de aceptación del nombramiento en ausencia de la señora Picado Mesén, la cual no consta en los registros de este Departamento.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AQUI COSTA RICA MANDA**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)  
Ref., No. S: 8330-2024